

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 0- 175

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao,

31 ENE. 2019.

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: 183 ..... Fecha: 31 ENE. 2019

### VISTO:

El Informe N° 028-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de enero del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el correo electrónico de fecha 11 de enero del 2019 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicando la habilitación de la actividad 5002197 en el módulo presupuestal Web de Operaciones en Línea SIAF-SP;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, señala: "Disponer que las Unidades Ejecutoras que reciben transferencias prospectivas por concepto de traslados de emergencia, para su incorporación, deben crear una secuencia funcional exclusiva para tal fin en la actividad presupuestaria 5002197: Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado y/o en la actividad presupuestaria 5002196: Prestaciones administrativas semicontributivas/no tarifado, así como en los clasificadores 2.3.13.11 «Combustibles y carburantes», 2.3.21.21. «Pasajes y gastos de transporte», 2.3.21.22. «Viáticos y asignaciones por comisión de servicio» y 2.3.21.299 «Otros Gastos».";

Que, en el detalle de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud, Transferencia Prospectiva Traslados de Emergencia Recursos Ordinarios", se considera el pliego 464 Gobierno Regional del Callao como pliego habilitado, con un monto total de veintisiete mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles (S/ 27 860,00), que se encuentra distribuido en: U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la cantidad de S/ 23 995,00 soles, U.E. 402 Hospital de Apoyo San José la cantidad de S/ 588,00 soles, y en la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 3 277,00 soles;

**LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO**  
FEDATARIO ALTERNADO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 183 Fecha: 11.08.2018

Que, las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Nacional Daniel Alcides, Unidad Ejecutora 402 Hospital San José y la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, requieren regularizar el registro de la Resolución Ejecutiva Regional No 000329, debido a que por razones expuestas en los antecedentes, no se encuentran registradas en el referido mes de agosto del 2018;

Que, en el punto 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/51.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01, establece un periodo de regularización dentro del proceso de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2018, y correspondiendo al ejercicio presupuestal 2018; deben de considerarse las notas de modificación en dicho ejercicio presupuestal para efectos de formalizar mediante Resolución Ejecutiva Regional, conforme a la normativa vigente, para poder efectuar el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2018;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, informa que durante el año 2018 no ha sido posible incorporar estos recursos por las consideraciones expuestas en dicho documento, por lo que estando en el Periodo de Regularización señalado en el numeral 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 151-2018-SIS, a efectos de poder realizar la conciliación y cierre del ejercicio fiscal año 2018, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, aprobado por el Consejo Regional; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Regularizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la regularización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles (S/ 27 860,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución; la misma que se formaliza para efectos de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto; dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000329 de fecha 21.08.2018, conforme a lo siguiente:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 183 Fedat. ENE. 2019

## RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL  
DEL CALLAO  
Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

### Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

Monto  
(En Soles)

27 860,00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 27 860,00

=====



### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 01

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 183 Fecha: 31 ENE. 2019

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”  
(Transferencia de Resolución Jefatural 151-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	23 995,00	588,00	3 277,00	0,00	27 860,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>23 995,00</b>	<b>588,00</b>	<b>3 277,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27 860,00</b>





LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 183 Fecha: 31 ENE 2019  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA

ANEXO Nº 02  
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO : JULIO 2018 ( RESOLUCION JEFATURAL Nº 151-2018/SIS )  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES \* TRANSFERENCIAS ( SIS )

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS			PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			23,995.00	588.00	3,277.00	27,860.00	-	27,860.00
	3.999999	Sin Producto						
	5.002197	Prestaciones Administrativas Subsidiados No Tarifado	23,995.00	588.00	3,277.00	27,860.00	0.00	27,860.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			23,995.00	588.00	3,277.00	27,860.00	0.00	27,860.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			23,995.00	588.00	3,277.00			
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>27,860.00</b>			<b>27,860.00</b>		



